



Resolución Directoral N° 0015-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 28 de Enero del 2015

VISTO:

El Informe N° 0007-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso Público N° 01-2013-AG, el Ministerio de Agricultura y Riego y el consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, suscribieron con fecha 03 de mayo de 2013, el Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, para la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" (Compra Corporativa Facultativa), siendo el monto contractual ascendente a US\$ 1'056,168.32 (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 32/100 Dólares Americanos), incluido IGV, por el plazo de ejecución de la prestación por 730 días calendario (02 años), que se inicia desde las 12.00 Hrs. del 25 de mayo de 2013;

Que, en el marco de Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2014-MINAGRI para la "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA OFICINA-DGCA-VRAEM EN PICHARI REGION CUSCO", con fecha 08 de julio de 2014 se suscribió el Contrato N° 042-2014-MINAGRI-OA-UL con la empresa GRUPO PANA S.A., por el monto contractual de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la "Adquisición de Motocicletas para la Oficina-DGCA-VRAEM en Pichari Región Cusco";

Que, mediante Oficios N° 0807-2014-MINAGRI-DIGNA/DG-GAF y N° 054-2015-MINAGRI-DIGNA/DG-GAF, el Director General de la Dirección de Negocios Agrarios, solicita la inclusión de tres (03) motocicletas adquiridas bajo el Contrato N° 042-2014-MINAGRI-OA-UL, en la Póliza Vehicular contratada por el Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo a las siguientes características:

N°	DATOS DEL VEHICULO							
	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	ASIENT.	NRO. SERIE	NRO. MOTOR
1	EB3127	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	2013	2	9C2MD2895DR201814	MD28E9D201814
2	EB3126	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	2013	2	9C2MD289XDR201808	MD28E9D201808
3	EB3122	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	2013	2	9C2MD2897DR201796	MD28E9D201796

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, se realiza una evaluación de los vehículos, determinándose incluir las tres (03) motocicletas en la



Póliza Vehicular contratada por el Ministerio de Agricultura y Riego, por el periodo del 28 de enero de 2015 hasta el final de la vigencia del Contrato de Seguros, 25 de mayo de 2015;

Que, con correo electrónico de fecha 26 de enero de 2015, MARSH REHDER comunica que la prima total por el periodo comprendido del 28 de enero al 25 de mayo de 2015 (117 días), asciende a US\$ 86.31 (Ochenta y seis con 31/100 Dólares Americanos) incluido IGV por cada unidad, siendo en total US\$ 258.93 (Doscientos Cincuenta y ocho con 93/100 Dólares Americanos) incluido IGV, por la inclusión de tres (03) motocicletas en el "Servicio del Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, con Oficio N° 08-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 27 de enero de 2015, se solicita al Grupo MAPFRE PERU, la inclusión de tres (03) motocicletas en el aludido Programa de Seguros, a partir del 28 de enero de 2015, según anexo;

Que, mediante Informe N° 0007-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 27 de enero de 2015, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, precisa que las tres (03) motocicletas adquiridas a través de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2014-MINAGRI, formarán parte de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que plantea la necesidad de que se incluya a partir del 28 de enero de 2015 en el Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego, y toda vez que se cuenta con la asignación de los recursos presupuestales que respaldan la ejecución de dicha prestación adicional, recomienda autorizar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, por el monto de US\$ 258.93 (Doscientos Cincuenta y ocho con 93/100 Dólares Americanos), lo que equivale al 0.024515979% del monto contractual, recomendando se suscriba la adenda correspondiente, a fin de facilitar la debida administración del mencionado contrato;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873 dispone, entre otros, que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato"*;

Que, el artículo 174° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa, entre otros, que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria"*;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal para proceder con la ejecución de prestaciones adicionales hasta por US\$ 258.93 (Doscientos Cincuenta y ocho con 93/100 Dólares Americanos), lo que equivale al 0.024515979% del monto contractual, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 018-2015, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, cumpliéndose así con lo estipulado en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Resolución Ministerial N° 010-2015-MINAGRI publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2015;





Resolución Directoral N° 0015-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 28 de Enero del 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, suscrito con el consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD por el Servicio de Programa de Seguros, en lo que corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego, por la inclusión de tres (03) motocicletas, descritas según Anexo, hasta por la suma US\$ 258.93 (Doscientos Cincuenta y ocho con 93/100 Dólares Americanos), lo que equivale al 0.024515979% del monto contractual.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, conforme a la prestación adicional aprobada.

Artículo 4°.- Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración





Resolución Directoral N° 0015-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 28 de Enero del 2015

ANEXO

N°	DATOS DEL VEHICULO								VALOR US\$
	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	ASIENT.	NRO. SERIE	NRO. MOTOR	
1	EB3127	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	2013	2	9C2MD2895DR201814	MD28E9D201814	4,028.20
2	EB3126	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	2013	2	9C2MD289XDR201808	MD28E9D201808	4,028.20
3	EB3122	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	2013	2	9C2MD2897DR201796	MD28E9D201796	4,028.20

